



## **ANEXO 07. ELEMENTOS BÁSICOS DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS MENORES EN LA ENTIDAD DEPORTIVA**

Todas las entidades deportivas donde los agentes de las mismas tengan cualquier intervención con personas menores deben garantizar el cumplimiento de los siguientes elementos básicos de protección:

- 1.- Disponer, crear, y realizar todos los anexos del protocolo básico de protección (apartado Anexos).
- 2.- Difundir el protocolo básico creado (apartado 11.3.).
- 3.- Generar y asegurar un entorno seguro para la práctica de la actividad física de las personas menores de la entidad deportiva e informarles que en caso de necesidad, los niños, niñas y adolescentes (NNA) pueden llamar directa y gratuitamente a la línea telefónica europea 116111.
- 4.- Comunicar y notificar una situación de sospecha, desprotección, denuncia y/o violencia contra el persona menor dentro de la entidad deportiva al Delegado/a de Protección correspondiente.
- 5.- Ofrecer una respuesta adecuada atendiendo al tipo de violencia ocurrida.
- 6.- Comunicar y notificar la situación de sospecha, desprotección, denuncia y/o violencia contra la persona menor ante la autoridad competente. En *Andalucía* los medios de comunicación son los siguientes:
  - Cualquier persona puede utilizar el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil 900 851 818, quedando garantizado el anonimato de la llamada.
  - Cualquier profesional que trabaje con NNA puede notificar posibles situaciones de maltrato en el ámbito familiar a través del siguiente enlace <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>.

